

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

---

**ORDENANZA Nº 9841**

**VISTO:**

La presentación efectuada según **Nota P 00500 L 66**, de fecha 11 de Julio de 2016 por la **Sra. Panceri María de los Ángeles, D.N.I Nº 25.771.438**, domiciliado en calle **Belgrano 292**, de esta ciudad, donde solicita condonación de deuda en concepto de TGI y O.S.M y...

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por la **Sra. Panceri María de los Ángeles, D.N.I Nº 25.771.438** surge con claridad que la misma no se encuentra en condiciones socio-económicas de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento, debido a que percibe una jubilación mínima, y posee una discapacidad.

Que corrobora lo anteriormente señalado la verificación efectuada por la asistente social, que se desempeña en la órbita del H.C.D la cuál expresa a modo de apreciación profesional lo siguiente: "...si el derecho a la salud en lo que respecta al acceso a la totalidad de insumos y tratamientos requeridos, se ve garantizando parcialmente, dicha situación podría considerarse coyuntural, dado que se oriento respecto de las vías formales por las que podrían canalizar la demanda al respecto, pero hasta tanto no se revierta la misma las posibilidades de afrontar gastos por fuera de los que solventan actualmente pueden verse dificultadas".

Que este Departamento de Regularización Fiscal aplicando un criterio de justicia considera que la peticionante debe cumplir con a la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.-

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1º: Condonar en forma excepcional, a la Sra. Panceri María de los Ángeles, D.N.I Nº 25.771.438, el ochenta por ciento (80%) de la deuda que a valores históricos mantiene con este Municipio, en concepto de T.G.I., deberá abonar el saldo restante en cuotas mensuales y consecutivas que no superen los pesos dos cientos cincuenta (\$250), correspondiente a la Partida Nº 117480.**

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

---

**ARTÍCULO 2º:** Lo dispuesto en el Art. 1º de la presente se establece conforme a la Ordenanza N° 7266.

**ARTÍCULO 3º:** Notificar de la presente a la **Sra. Panceri María de los Ángeles**, en el domicilio de calle **Belgrano 292** de ésta ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los seis (6) días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.- Fdo.: Dr. Martín Héctor Oliva – Presidente. Vanesa Zanandrea – Secretaria.-